



RETENCIONES A PROFESIONALES SUBEN DEL 8% AL 10%.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC10-00147 publicada en el Registro Oficial No. 196 de miércoles 19 de mayo de 2010, el Director General del Servicio de Rentas Internas –SRI- procede a incrementar del 8% al 10% el porcentaje de retenciones en la fuente del impuesto a la renta que se debe efectuar a los profesionales que presten servicios en los que prevalece el intelecto a la mano de obra y que estén relacionados con su título profesional.

En el caso de médicos, abogados, odontólogos, periodistas, que presten sus servicios de manera independiente, esto es que no se encuentren en relación de dependencia (roles de pago y afiliación al IESS), los mismos tienen la obligación legal de emitir un comprobante de venta autorizado por el SRI y si quien le paga está en la obligación de llevar contabilidad tiene que proceder a efectuar la retención en la fuente del impuesto a la renta y del impuesto al valor agregado.

Así, si un profesional emite una factura de servicios profesionales de USD 500,00 más IVA, hasta el 31 de mayo de 2010 le procederán a cancelar descontando el 8% del impuesto a la renta (USD 40,00) y el 100% del IVA (USD 60,00) debiendo recibir la cantidad de USD 460,00.

A partir del 1 de junio de 2010, la misma transacción está sujeta a la retención en la fuente del impuesto a la renta del 10% (USD 50,00) y el 100% del IVA (USD 60,00) disminuyendo el valor a recibir (USD 450,00).

Debemos aclarar que este cambio afecta únicamente a los profesionales con título de instrucción superior.

Aquellas personas que prestan servicios en los que prevalece el intelecto a la mano de obra pero que no tienen título y a los docentes, se les debe seguir reteniendo el 8% del impuesto a la renta.

En definitiva un gran castigo a los profesionales. Una inequidad en materia tributaria. Será una legalidad pero es una injusticia.

No creo que se incremente en gran medida las recaudaciones para el Estado por lo marginal de los ingresos de profesionales con respecto al Presupuesto General del Estado.

Lo que sí estoy seguro es que al profesional le afectará en gran medida a su liquidez y para él si es significativo el 2% adicional que le van a retener a partir del 1 de junio de 2010.

EL ASESOR CONTABLE

EXPERTOS EN TRIBUTACIÓN

CURSOS – ASESORÍAS - SERVICIOS



Es hora que la Administración Tributaria utilice talento y objetividad encaminada a recaudar más impuestos de la gente que no cumple sus obligaciones tributarias y no como siempre a costa de quienes cumplimos constantemente con los deberes formados consagrados en el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno.

Saludos cordiales,

Carlos David Calero A.
Director General
El Asesor Contable